



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)
Rad. 2020 00156

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **OLGA LUCIA GIRALDO DOMÍNGUEZ** contra **COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A.** y **COLFONDOS S.A.**, teniendo en cuenta que las codemandadas, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, constituyeron apoderado judicial quienes allegaron respuesta a la demanda¹, se pone de presente a los demandados el contenido del inciso 2° del artículo 301 del CGP que dispone:

*“ART. 301. **Notificación por conducta concluyente.** (...) La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.”*

En consecuencia, toda vez que las demandadas conocen de la existencia del proceso, se declaran notificadas por conducta concluyente desde la notificación del presente auto por estados. Súrtase el traslado de conformidad con lo señalado en el inciso 2° del artículo 91 ibídem.

Se reconoce personería para representar los intereses de Protección S.A., a la Dra. LUZ ADRIANA PÉREZ identificada con CC 1.036.625.773 y TP N° 242.249 conforme a escritura pública 1069 del 10 de octubre de 2019 de la notaria 14 del círculo notarial de Medellín.

Se reconoce personería para representar los intereses de Colfondos S.A. al Dr. JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA, identificado con CC N°

¹ Contestación Protección S.A. 2 de octubre de 2020 y contestación Colfondos S.A. 7 de octubre de 2020.

1.016.019.370 y portador de la TP N° 267.511 del CS. De la J., conforme a escritura pública 584 del 13 de marzo de 2017, de la notaria 25 del circulo notarial de Bogotá.

NOTIFÍQUESE



**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 8 de marzo de 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados. N° 32

**ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA**

VB.